

**REF: Proceso Ejecutivo No. 2010-158 DTE: JOSE DE JESUS MORENO TRUJILLO VS AURA INES MARTINEZ DE SARMIENTO**

blanca teresa rocha rogriguez <teresita.16@live.com>

Mié 08/09/2021 11:59

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - La Calera <j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (65 KB)

Alfredi img20210908\_11503369.pdf;

Comedidamente , me permito adjuntar memorial para el proceso referenciado.

Cordialmente,

BLANCA TERESA ROCHA RODRIGUEZ

C.C.No. 20.678.794 de la calera

T.P.Ni. 125.754 del C.S. de la J.

BLANCA TERESA ROCHA RODRIGUEZ  
ABOGADA

Señora  
Juez Promiscuo Municipal  
La Calera Cundinamarca  
E. S. D.

REF: Ejecutivo No. 2010-00158  
DTE: JOSE DE JESUS MORENO TRUJILLO  
Vs. AURA INES MARTINEZ DE SARMIENTO.

ASUNTO: Reposición.

**BLANCA TERESA ROCHA RODRÍGUEZ**, apoderada demandante en el proceso de la referencia, a Usted respetuosamente interpongo recurso de reposición, contra el auto de septiembre 2 de 2021 del estado No. 33 del 3 de septiembre de 2021, para que se revoque teniendo en cuenta las siguientes razones.

No hay razón para decretar el desistimiento tácito ya que el decreto 564 de 2020 artículo No. 2 textualmente dice **Desistimiento tácito y termino de duración de procesos**. Se suspenden los términos procesales de inactividad para el desistimiento tácito previstos en el artículo 317 del Código General del Proceso y en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y los términos de duración del proceso del artículo 121 del Código General **del Proceso desde el 16 de marzo de 2020**, y se reanudarán un mes después, contando a partir del día siguiente al del levantamiento de la suspensión que disponga el Consejo Superior de la Judicatura. (el resaltado es mío).

Por lo anterior deseo se verifiquen las fechas de las últimas actuaciones y con base en ello se contabilice el termino, de cara a garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa.

Además, agradezco acceder al expediente digitalmente y de no ser posible poder verificarlo personalmente.

Cordialmente,



BLANCA TERESA ROCHA RODRIGUEZ  
C.C.No. 20.678.794 de la Calera  
T.P.No. 125.754 del C.S. de la J.